

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 15 Noviembre 1914.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4 019

El Alcalde de Carcabuey me comunica haber aparecido, sin dueño conocido, una cerda rubia, con una puerta en cada oreja y una mosca en una de ellas, de seis arrobas y media de peso próximamente, estando depositada en el cortijo de Palojo, de aquel término.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger dicho animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Carcabuey, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 16 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.020

Anuncio oficial.

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado, en providencia de siete del corriente mes, admitir el recurso interpuesto por el Letrado don Santos Serrano López, en nombre del Ayuntamiento de Puente Genil, contra resolución del señor Gobernador civil de la provincia de diez de Agosto último revocatoria del acuerdo de la mencionada Corporación municipal fecha cuatro de Diciembre último por el que se declaró la obligación por parte de don Pascual Crespo y Casado, y hoy su viuda doña Carmen Morales Linares, de abonar á la Corporación municipal la cantidad de ochocientos veinte pesetas de adeudos en el arbitrio municipal sobre una fuente de grifo del agua sobrante del abasto público; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto por si quieren coadyuvar en el mismo con la Administración pública. Y en cumplimiento á lo mandado expido el presente en Córdoba á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario del Tribunal, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 4.002

Año de 1914.—Mes de Noviembre
Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Muni-

cipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

- Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.461'19 pesetas.
- Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 960'93.
- Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.046'92 pesetas.
- Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 439'37.
- Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.566'18 pesetas.
- Capítulo 6.º—Obras públicas, 509'16 pesetas.
- Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 620'72.
- Capítulo 9.º—Cargas, 13.092'63 pesetas.
- Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 11.262 pesetas.
- Capítulo 11.—Imprevistos, 420'76 pesetas.
- Capítulo 12.—Resultas, 1.121'48 pesetas.
- Total, 34.500'74 pesetas.

En Montilla á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 7 de Noviembre 1914.—Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Antonio Jaén.—El Secretario, Julián Navarro.

PRIEGO

Núm. 4.003

Año de 1914.—Mes de Noviembre
Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obliga-

ciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

- Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.670'26 pesetas.
- Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 939'46.
- Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.532'89 pesetas.
- Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 00'00.
- Capítulo 5.º—Beneficencia, 2.628'33 pesetas.
- Capítulo 6.º—Obras públicas, 353'99 pesetas.
- Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 1.014'39.
- Capítulo 8.º—Montes, pesetas 00'00.
- Capítulo 9.º—Cargas, 45.199'25 pesetas.
- Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, pesetas 00'00.
- Capítulo 11.—Imprevistos, 250 pesetas.
- Capítulo 12.—Resultas, 5.000 pesetas.
- Total, 61.588'57 pesetas.

En Priego á 2 de Noviembre de 1914.—El Contador, Rafael Valverde.—Visto bueno: El Alcalde, Bufill.

MONTORO

Núm. 4.005

Terminados los trabajos de la formación de la matrícula para hacer efectivas las cuotas de la contribución industrial en el próximo año de 1915, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de diez días, donde los interesados pueden examinarlos y exponer por escrito las reclamaciones ó observaciones que estimen pertinentes.

Montoro 12 de Noviembre de 1914.—Juan María Lara.

PUENTE GENIL

Núm. 3.998

Don Wenceslao Aguilar Ortega, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que se ha recibido en esta Alcaldía, de las oficinas del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, la lista cobratoria de contribución territorial en la parte relativa a la riqueza rústica y pecuaria resultante del Registro fiscal de este término municipal, para 1915, y queda expuesta al público, en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en ella puedan examinarla y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Genil 12 de Noviembre de 1914.—Wenceslao Aguilar.—El Secretario A., Juan Sánchez.

Núm. 3.998

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana resultante del Registro fiscal de edificios y solares de este término, para 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, los que, dentro del mismo, harán las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Genil 12 de Noviembre de 1914.—Wenceslao Aguilar.—El Secretario A., Juan Sánchez.

POSADAS

Núm. 4.001

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de Octubre último, la celebración de la correspondiente subasta para el arriendo del servicio de pasaje del río Guadalquivir, por las barcas de este Municipio, se da publicidad al referido acuerdo, por medio de este anuncio y término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación que se presente, y se procederá a anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 11 de Noviembre de 1914.—Manuel Vargas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.004

D. Antonio Rodríguez Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución del subsidio industrial para el venidero año de 1915, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes a quienes afecta examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Castro del Río 11 de Noviembre de 1914.—Antonio Rodríguez.

Núm. 4.026

Hago saber: que terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en el negociado respectivo de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan los contribuyentes comprendidos en dicho documento hacer las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Castro del Río 12 de Noviembre de 1914.—Antonio Rodríguez.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 4.006

Don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba 12 de Noviembre de 1914.—Francisco Ayllón.

PEDROCHE

Núm. 4.007

Don José Alamo Pizarro, primer Teniente y Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Pedroche 11 de Noviembre de 1914.—José Alamo.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.008

Don Francisco López Serrano, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 12 del actual al 19 del mismo, ambos inclusive, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la lista cobratoria por concepto de riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir, de los errores aritméticos ó de copia que en la misma puedan existir, las reclamaciones oportunas.

Fernán-Núñez 11 de Noviembre de 1914.—Francisco López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.009

Don José Lozano y Rosales, primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesta al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento la lista cobratoria de la contribución sobre la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año próximo de 1915, en sustitución del padrón de dicha contribución, para que durante referido plazo puedan hacerse contra ella las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente Obejuna 12 de Noviembre de 1914.—José Lozano.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.010

Don José Antonio Pizarro Ramos, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo remitido a esta Alcaldía la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar de la lista cobratoria de rústica formada por dicho Centro para el año de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Pueblonuevo del Terrible 12 de Noviembre de 1914.—José A. Pizarro.

VALENZUELA

Núm. 4.011

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesta al público en esta oficina, por término de ocho días, la lista cobratoria de la contribución rústica de este término, para el próximo año de 1915, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones legales sobre la misma, que serán resueltas por la Jefatura provincial.

Lo que se anuncia en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL, según está mandado.

Valenzuela 3 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Gallardo.

ALCARACEJOS

Núm. 4.012

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que remitida a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe del Catastro y Registros fiscales, la lista cobratoria de la contribución territorial, correspondiente a este término, en el próximo año de 1915, queda de manifiesto dicha lista en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo estimen conveniente y formular contra ella las reclamaciones que sean pertinentes y se refieran a errores aritméticos ó de copia.

Alcaracejos 11 de Noviembre de 1914.—Miguel G. Ayala.

PEÑARROYA

Núm. 4.013

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose recibido de la oficina Catastral de esta provincia la lista de la contribución rústica para el próximo año de 1915, perteneciente al término municipal de esta villa, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que los comprendidos en la misma puedan examinarla y exponer cuantas reclamaciones consideren justas.

Peñarroya 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

BELMEZ

Núm. 4.021

Don Manuel Boza Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del avance Catastral, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el de la fecha, la lista cobratoria de rústica, formada por la Dirección del Servicio Agronómico de la provincia, para el año de 1915, a fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Belmez 13 de Noviembre de 1914.—Manuel Boza.

BLAZQUEZ

Núm. 4.022

Don Andrés Dueñas Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose recibido en esta Alcaldía la lista cobratoria de la contribución territorial correspondiente a este término, para el próximo año de 1915, la cual ha sido remitida por el señor Ingeniero Director del Catastro y Registros fiscales, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo estimen conveniente y formular contra ella las reclamaciones que crean producentes y se refieran a errores aritméticos ó de copia.

Blázquez 12 de Noviembre de 1914.—Andrés Dueñas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.023

Don Antonio López Agudelo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, un ejemplar del padrón de la contribución territorial por rústica de este término municipal, para el año de 1915, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Villanueva del Rey 11 de Noviembre de 1914.—Antonio López.

VALSEQUILLO

Núm. 4.024

Don Francisco Aranda Dueñas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía, procedente del señor Ingeniero Director del Servicio Catastral de esta provincia, el primer ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término, en sustitución del padrón, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del avance Catastral, queda expuesto al público en esta Secretaría,

por el término de ocho días, para que los interesados que así lo crean conveniente entablen las reclamaciones que consideren justas sobre errores aritméticos ó de copia.

Valsequillo 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Aranda.—El Secretario, Gabriel Pineda.

VILLAHARTA

Núm. 4.025
Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida de la oficina correspondiente la lista cobratoria de la contribución rústica de este término, se expone al público por un plazo de ocho días para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, y cuya lista corresponde al próximo año de 1915.

Villaharta 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José M. Moreno.

POZOBLANCO

Núm. 4.027
Don Antonio Cabrera Cabrera, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que estando terminada en borrador la matrícula industrial para el próximo año de 1915, queda expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra ella las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pozoblanco 12 de Noviembre de 1914.—Antonio Cabrera.

ESPEJO

Núm. 4.029
Don Amadeo García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando formado el padrón de carruages de lujo para la acción del impuesto en el año próximo de 1915, queda expuesto al público por diez días, durante los cuales puede ser examinado y producirse reclamaciones.

Espejo 12 de Noviembre de 1914.—Amadeo García.

ESPEJO

Núm. 4.029
Hago saber: que estando formada la matrícula de la contribución industrial que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría capitular, para que los interesados en ella comprendidos puedan formular durante el plazo de ocho días las reclamaciones que estimen convenientes.

Espejo 12 de Noviembre de 1914.—Amadeo García.

BELALCAZAR

Núm. 4.030
Don Andrés Morillo Palomo, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre edificios solares de este término, para el año 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Belalcázar 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés Morillo.

BELALCAZAR

Núm. 4.030
Hago saber: que terminada la matrícula general de la contribución industrial de este término, para el año 1915, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de esta

Corporación, para que pueda sea examinada y aducir las reclamaciones que juzguen conducentes.

Belalcázar 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés Morillo.

CABRA

Núm. 4.032
Don Antonio Lama Valdevira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, correspondiente al próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones que produzcan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 14 de Noviembre de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

CABRA

Núm. 4.032
Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1915, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones que se produzcan dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 14 de Noviembre de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.031
Don Santiago Aranda Avila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de contribución urbana de este término, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, á los efectos de reclamación que crean convenientes.

Fuente la Lancha 10 de Noviembre de 1914.—Santiago Aranda.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.031
Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el ejercicio del próximo año de 1915, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo los contribuyentes en él comprendidos.

Fuente la Lancha 10 de Noviembre de 1914.—Santiago Aranda.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.031
Hago saber: que remitida á esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe del Catastro y Registros fiscales, la lista cobratoria de la contribución territorial correspondiente á este término, en el próximo año de 1915, queda de mani-

fiesto dicha lista en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinada por

cuantos lo estimen conveniente y formular contra ella las reclamaciones que sean pertinentes y se refieran á errores aritméticos ó de copia.

Fuente la Lancha 10 de Noviembre de 1914.—Santiago Aparicio.

**Depositaria de fondos municipales de Adamuz
Provincia de Córdoba**

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3701

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	12.605 61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12.605 61
CARGO.....	12.605 61
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.557 62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.047 99

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1.015 50	507 75	1.523 25
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	3.574	2.125	5.699
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	7.250 64	9.972 86	17.223 50
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	11 840 14	12.605 61	24.445 75
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.858 45	1.451 40	3.309 85
2 Policía de seguridad.....	159 66	53 22	212 88
3 Policía urbana y rural.....	540 72	260 34	801 06
4 Instrucción pública.....	123 75	120	243 75
5 Beneficencia.....	2.195 93	1.376 23	3.572 16
6 Obras públicas.....	482 27	17	499 27
7 Corrección pública.....	50	1 50	51 50
8 Montes.....	121 64	30 41	152 05
9 Cargas.....	7.606 96	5.233 89	12.840 85
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	481 35	300 21	781 56
12 Resultas.....	3.903 80	1.713 42	5.617 22
DATA.....	17.524 53	10.557 62	28.082 15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Adamuz á 23 de Octubre de 1914.—El Depositario, Antonio Ceballos.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Adamuz á 23 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Antonio Reyes.—El Secretario, Antonio Galán Barcia.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Galán.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.994

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Rafael Mármod Cid, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una fanega de tierra sita en el cortijo Caramillos, de este término; que linda por Levante con tierras de Antonio Erenca, por Mediodía con las de Redro Brayo; por Poniente con el de Francisco Elías, y por el Norte con la de Juan Martínez Sánchez.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río á siete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CÓRDOBA

Núm. 3.988

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que fueron sustraídas en la noche del veintiseis al veintisiete de Mayo último de la finca de este término nombrada Quemadillas, y son propias las dos primeras de don Francisco Laguna Cañadas, y la última de don José Martín Nadales, aquél de estos vecinos y éste avecindado en Madrid; y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán á mi disposición con las personas á quienes se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Una yegua de trece años, de 1'53 metros de alzada, torda oscura, con principio de calzado bípedo lateral derecho, reparada de un ojo y con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Una muleta, rastra de la anterior, de tres meses, parda; y

Otra muleta parda, muy fina, de buena alzada y de cerca de tres años.

Núm. 4.034

Por virtud del presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que

al final se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del cuatro al cinco del actual mes de Octubre del cortijo de este término nombrado el Ochavillo, y son propias de don Alfonso Porrás Rubio, de estos vecinos; y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y las caballerías, de ser encontradas, serán puestas á mi disposición con las personas á quien se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á trece de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Una burra rucia clara, de seis años.

Una rucha de dos años, rucia clara; y

Un rucho de siete meses, también rucho claro; las dos primeras con el hierro del Fénix Agrícola.

AGUILAR

Núm. 3.997

Don Luis Marra-López y Zalueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de los cerdos que con los nombres de las personas á quienes pertenecen se dirán, los cuales desaparecieron la noche del veintiseis al veintisiete de Octubre último del cortijo «Piedras de Varo», término de Monturque, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

De la propiedad de Juan Ruiz Gómez.—Una cerda con peso aproximado de dos arrobas y media, jara, puerta por delante en la oreja derecha.

De la propiedad de Gonzalo Ruiz Ruiz.—Dos cerdas paridas, con hierro J. M. en una espaldilla, peso aproximado seis arrobas cada una; cuatro, con peso de dos y media á tres arrobas, con mosca atrás de la oreja izquierda; un cerdo del mismo peso, con la oreja derecha despuntada y mosca en ambas orejas, y dos cerdas preñadas, con peso de ocho arrobas aproximadamente cada una, y la misma señal que el anterior; todos del pelo bermejo.

De la propiedad de Luis Gutiérrez González.—Un herraco bermejo, de tres y media á cuatro arrobas próximamente, orejisano, con remiendos negros á atrás y otro en un ojo, y una cerda también bermeja, orejisana y del mismo peso y un remiendo negro en una espaldilla.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.995

Don Eduarido Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del treinta y uno de Octubre último se extravió de los terrenos del cortijo Garcivalvo, de este término, un potro de dos años, capa negra, morcillo, alzada 1'36, raza española y zahino, herrado en anca derecha con el del Fénix Agrícola,

propia dicha caballería de don Alforso Serrano Navajas, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, la que habida pongan á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Castro del Río á nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

LUCENA

Núm. 4.035

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de don Joaquín Ganzález Torres, de estos vecinos, que fueron robadas en la madrugada del uno de los corrientes de la cuadra del cortijo denominado del Rincón, de este término, y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena á diez de Noviembre de mil novecientos catorce.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña, lucera, cerrada, con el hierro «Casana Ducal», más de marca.

Una potra con treinta meses, más de marca, castaña clara, careta, sin hierro.

Un muló quinceño, rojo oscuro, menos de marca, sin hierro.

Una mula mamona, castaña oscura, sin hierro; y

Una mula con dos años, negra, boci-castaña, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.037

ARTERO María, novia de Trinidad Torres Gómez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de esta, que se verificará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa nú-

mero cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y por la Secretaría de mi cargo contra el Trinidad Torres Gómez sobre disparo de arma de fuego contra persona determinada, el día doce de Agosto anterior, en la casa en que habitaba á su calle Cerrillo, de esta, Antonio Díaz González, bajo apercibimiento de que de no hacerlo sin causa legítima que se lo impida incurrirá en la multa que determina la ley.—Montoro diez de Noviembre de mil novecientos catorce.—Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 3.989

RODRIGUEZ FERNANDEZ Antonio; domiciliado últimamente en Pozoblanco; comparecerá, el día primero del próximo Diciembre, á las doce, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, para asistir como testigo al juicio oral en causa por homicidio contra José María Adrián Alguacil y otro, instruida por este Juzgado de instrucción de Pozoblanco, con el número sesenta y cinco, de mil novecientos once.—Pozoblanco á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Oficial Habilitado, Aureliano B. Bernia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.036

MOLINA ESCOBAR Antonio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de responder á los cargos que le resultan del sumario por hurto de caballerías á don Manuel Martínez Lora, vecino de Palma del Río.—Posadas á trece de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Branlio Laportilla, 6.